

## AYUNTAMIENTOS

### BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que con fecha 24 de los corrientes se dictó por la Delegación de Participación Ciudadana Resolución n.º 1340/2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución en virtud de la cual se modifican de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal del Asociaciones de Bormujos.

#### *Antecedentes.*

Primero: Que con fecha 26 de noviembre de 2019, se dictó por la Delegación de Participación Ciudadana Resolución n.º 2305/2019, en virtud de la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el registro municipal de Asociaciones de Bormujos.

Segundo: Que con fecha 3 de diciembre de 2019 se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 280 convocatoria para la concesión de subvenciones mediante procedimiento de concurrencia competitiva a asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que figuran inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Bormujos con una dotación presupuestaria de veintidós mil euros (22.000.00 €), con cargo a la aplicación 924-48001.

Tercero: Debido a las especiales circunstancias que estamos viviendo y acogiéndonos al art 34. Medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19. «Boletín Oficial del Estado», y según Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se procede a modificar las bases de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro 2019, en su punto 11.

Por lo expuesto, al amparo de las facultades que me confiere el punto noveno de las bases de la convocatoria, el art 21.1 s) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local en relación al art 24.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones y la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos tengo a bien.

#### *Resolver:*

1.º—Aprobar modificación del plazo de justificación recogido en la base n.º 11 de las bases de la convocatoria, pasando del 30 de mayo de 2020 al 30 de septiembre de 2020.

2.º—Publicar el edicto correspondiente en la BNDS, el «Boletín Oficial» de la provincia., y los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, tablón electrónico y web municipal, para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

3.º—Comuníquese la presente resolución a las Áreas de Secretaría, Tesorería, Intervención y Participación Ciudadana.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos participándole que el presente decreto/acuerdo, por imperativo del apartado 2, del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y que contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo (art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto prescrito.

No obstante, se podrán utilizar cualquiera otros recursos que se estimen convenientes.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Bormujos a 31 de agosto de 2020.—El Alcalde-Presidente, Francisco Miguel Molina Haro.

4W-5130

### CARMONA

Con esta fecha, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto n.º 1612/2020, de 3 de septiembre de 2020.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario e integrada en la oferta de empleo público para 2019.

#### *Hechos:*

1.— Concluido el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, una plaza de Oficial de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario e integrada en la oferta de empleo público 2019 de este Excmo. Ayuntamiento cuyas bases aparecen publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 113, de 18 de mayo de 2019 (corrección de errores en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 132, de 10 de junio) y en el «BOJA» de 31 de octubre de 2019.

#### *Fundamentos:*

1.— La Base Quinta de las Generales que rigen la convocatoria establece que: «Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de 10 días hábiles para su subsanación».

2.— En el correspondiente expediente administrativo instruido al efecto consta informe emitido por el Servicio de Personal de fecha 3 de septiembre de 2020 suscrito por el Graduado Social responsable del Área de Recursos Humanos.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha emitido la siguiente:

*Resolución:*

Primera.— Una vez analizadas las solicitudes y teniéndose, asimismo, en cuenta lo declarado por los propios aspirantes en su solicitud, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, una plaza de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de concurso, en turno de promoción interna, según el siguiente detalle:

*Lista provisional de admitidos*

<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
1	Belloso Rodríguez, Miguel Ángel	***0793**
2	Lora Cadenas, Juan	***3642**
3	Morillo Hinojosa, Víctor Manuel	***3941**
4	Requena Martínez, Francisco Javier	***5313**
5	Santana López, Jesús	***8205**

*Lista provisional de excluidos*

— Ninguno.

Asimismo, queda fijado un plazo de reclamaciones de 10 días contados a partir del siguiente al que se haga público el correspondiente anuncio en la página web de este Excmo. Ayuntamiento [www.carmona.org](http://www.carmona.org) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Transcurrido dicho plazo y subsanados, en su caso, los errores detectados a instancia de parte o de oficio, se dictará una nueva resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la configuración del Tribunal Calificador y el calendario de inicio del presente proceso selectivo.

Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en la Base 11.3 de las Específicas que rigen la presente convocatoria.

Segunda.— El contenido del presente Decreto deberá hacerse público mediante anuncio fijado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona [www.carmona.org](http://www.carmona.org) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercera.— Que se dé traslado de la presente resolución al Servicio de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento.

En Carmona a 10 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

6W-5380

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía n.º 802/2020 de fecha 21/09/2020 Cód. Validación: 5QQDR9ZEECP2QQQJQR TY5YFZE. Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/> por la que se fijan las pruebas físicas, con las que se inicia la fase de oposición, tendrán lugar el 9 de octubre a las 10.00 h. en el Polideportivo Municipal 1 de Mayo de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), ubicado en la Avenida Cuesta de Cross, s/n., que a continuación se transcribe:

Decreto de Alcaldía

Por Decreto de esta Alcaldía n.º 2019-1103, de 19 de noviembre de 2019, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria de pruebas para la selección, mediante oposición libre, de un Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, ajustadas a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Las bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 25 de enero de 2020 y la convocatoria anunciada en el «BOJA» n.º 89, de 12 de mayo de 2020, y en el «BOE» n.º 170, de 18 de junio.

Finalizados los plazos de presentación de solicitudes y de subsanación, por Decreto de esta Alcaldía n.º 2020-0796, de 17 de septiembre, se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se ha nombrado al Tribunal de selección, estando pendiente, a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. También, se ha señalado el orden en que se celebrarán las pruebas físicas con las que se inicia la fase de oposición y el orden de actuación de los aspirantes.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en las Bases que rigen el proceso selectivo, en uso de las competencias atribuidas por el art. 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero.— Señalar que las pruebas físicas, con las que se inicia la fase de oposición, tendrán lugar el 9 de octubre a las 10.00 h. en el Polideportivo Municipal 1 de Mayo de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), ubicado en la Avenida Cuesta de Cross, s/n. de la localidad.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos electrónico y en el Portal de Transparencia municipal, accesibles a través de la url <https://salteras.sedelectronica.es/info.0>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salteras a 22 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Antonio Valverde Macías.

6W-5719